



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



Acuerdo de Consejo Regional N° 027-2019-GRA/CR.

Huaraz, 08 de Febrero del 2019.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 07 de Febrero del 2019, la Convocatoria N° 002-2019-SO-GRA/CD, el Primer PEDIDO de la Consejera Regional por la Provincia de Huari, ALDEGUNDA TATIANA CHÁVEZ BLAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, los **Gobiernos Regionales** son personas jurídicas de derecho público con **autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, los Artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: **“El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas”** el Inciso b) del Artículo 14° prescribe: *El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento;* y el Inciso a) del Artículo 37° que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante, con el Numeral 2 del Artículo 5°, los Artículos 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el Artículo 7° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, prescribe que **el Consejo Regional de Ancash** es el Órgano Supremo del Gobierno Regional de Ancash, el Artículo 9° señala que el Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador, asimismo en su Artículo 10° dispone que el Consejo Regional es la Máxima Asamblea Deliberativa; en ese contexto, la **Competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales** como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional* y, los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, mediante la Convenio de Inversión Pública N° 177-2016/MINSA el Ministerio de Salud y la Compañía Minera Antamina S.A, suscriben el Convenio con el Objeto que la Empresa Privada Compañía Minera Antamina financie la ejecución y mantenimiento del Proyecto conforme a las condiciones técnicas y económicas previstas en las Bases integradas del Proceso de Selección N° 001-2016-OXI/MINSA, la Propuesta Técnica y Económica y el Acta de Otorgamiento de buena pro, asimismo se advierte que con el Acuerdo e Consejo Regional N° 251-2015.GRA/CR, de fecha 05 de Junio del 2015 el Pleno del Consejo Regional Acuerda: autorizar al Gobernado Regional de Ancash **DELEGAR** las facultades por parte del Gobierno Regional de Ancash para el cambio de la Unidad Ejecutora al Ministerio de Salud;

GRA/CR



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



Que, la Consejera Regional por la Provincia de Huari, **Aldegunda Tatiana Chávez Blas**, en la **ESTACIÓN PEDIDOS** conforme establece el Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno de Consejo Regional, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante **ACUERDO DE CONSEJO: EXHORTAR al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash AGILIZAR los Trámites ante el MINSA, respecto a la Elaboración del Expediente Técnico y su pronta Ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud de Huari, Distrito y Provincia de Huari, Departamento de Ancash"**;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, la Consejera Regional **Aldegunda Tatiana Chávez Blas**, argumenta su Pedido fáctica y jurídicamente ante los Miembros del Consejo Regional de Ancash, al respecto el Consejero Regional por la Provincia de Recuay, señala que el Ejecutivo Regional debe agilizar los trámites, con la finalidad de terminar con el Expediente Técnico y con el Saneamiento Físico y Legal del terreno, por otra parte, el Consejero Regional por la Provincia de Mariscal Luzuriaga señala que el Gobernador Regional debería de coordinar con el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huari y los demás Instituciones competentes, para su pronta ejecución del Proyecto, asimismo es corroborada por los demás Miembros del Consejo Regional. Luego de una serie de deliberaciones por los Miembros del Consejo Regional, el Consejero Delegado somete a votación el PEDIDO, el mismo que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXHORTAR, al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash AGILIZAR los Trámites ante el Ministerio de Salud - MINSA, respecto a la Elaboración del Expediente Técnico y su pronta Ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud de Huari, Distrito y Provincia de Huari, Departamento de Ancash";

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, de conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Jorge Antonio Noriega Cortez
CONSEJERO DELEGADO